

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

1184. RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2021, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2021, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, mediante Orden de 14 de diciembre de 2021, registrada al núm. 2021001530, en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente núm. 11624/2021 de convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2021, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, resulta:

I.- Mediante Decreto nº 265, de 12 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2019, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprueba las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla.

II.- Por Orden resolutive nº 3937, de 9 de junio de 2021, la Consejería de Economía y Políticas Sociales (BOMe núm. 5869 de 15 de junio de 2021) acuerda efectuar la convocatoria para el año 2021 de la subvención destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Los programas objeto de la Convocatoria se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48903, Subvención a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF. AFECTADA, por un importe total de **DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (2.116.032,00 €)**, según certificado de retención de crédito de subvenciones nº de operación 12021000010618, de fecha 2 de abril de 2021, por importe de 1.957.381,55 €, y certificado de suplemento retención de crédito nº de operación 12021000067226, de fecha 28 de octubre de 2021, por importe de 158.650,45 €.

IV.- Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- Finalizada la instrucción del expediente, el órgano instructor, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Evaluación, formula la propuesta de resolución provisional a la que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada a efectos de notificación a los interesados en el BOME nº 5914 de 19/11/2021), comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como de los programas propuestos por estas que requieren reformulación de los mismos para adaptarlos en su cuantía a las ayudas propuestas, concediendo para ello un plazo de audiencia para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VI.- Dentro del plazo de audiencia concedido han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional las entidades que se relacionan a continuación:

- Asociación Tutelar y Acción Social Melilla (en adelante, CAPACES)
- Asociación EVOLUTIO

VII.- Con fecha 9 de diciembre de 2021, se reúne en sesión ordinaria la Comisión de Evaluación con objeto de proceder al estudio de las alegaciones presentadas, así como prestar conformidad, en su caso, a los proyectos reformulados por las entidades a las que así se les haya requerido.

La Comisión de Evaluación, según consta en Acta, acuerdan, por unanimidad, desestimar las alegaciones presentadas por cuanto que: